



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

10 MAYO 2016

DECRETO N° 1835

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 1001 de 9 de Septiembre de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 1569 de 19 de Abril de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito el 20 de Abril de 2016, entre la "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**", R.U.T N° 70.715.400-4, representada por don **JORGE ROJAS ZEGERS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), para pagar la mantención de centros de rehabilitación, insumos clínicos y gestiones administrativas.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Corporación de ayuda al niño quemado, COANIQUEM
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJ/LMV/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN PROYECTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM

En La Serena, a 20 de Abril de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**", R.U.T. N° 70.715.400-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 30442 de fecha 25 de Junio de 1980, representada por don **JORGE ROJAS ZEGERS**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1001, efectuada el 9 de Septiembre de 2015, otorgar una subvención de **\$1.500.000.-**, en beneficio de la "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**", para pagar gastos de insumos clínicos, mantención de centros de rehabilitación y gestiones administrativas. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 19 de Abril de 2016.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM**" una subvención por un monto de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, para pagar la mantención de centros de rehabilitación, insumos clínicos y gestiones administrativas.


**TERCERO:** Por su parte, la "**COPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM", se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 549 de 26 de Julio de 2010.

**SEXO:** **Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **JORGE ROJAS ZEGERS** para representar a la "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO, COANIQUEM", consta de Certificado de fecha 5 de Abril de 2016, emitido por el Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**JORGE ROJAS ZEGERS**  
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO  
QUEMADO COANIQUEM, COANIQUEM

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
  - Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/VICAMT